ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025

Presidente D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN	***Concejales/as no asistentes no habiendo excusado su ausencia***
Concejales/as Asistentes Dª BARBARA RICO BERENGENA Dª LIDIA OROSIA PEÑAS SÁNCHEZ D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN D. JOSÉ ANTONIO ALGABA MELLADO D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ D. MANUEL CABALLERO CARRASCO D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ Dª MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA	Secretaria-Interventora Dª FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados/as, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra la Secretaria- Interventora para hacer constar que en el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de abril de 2025 hay una errata de forma que donde dice "Concejales no asistentes no habiendo excusado su ausencia" debe decir "Concejales no asistentes habiendo excusado su ausencia"

Sometido este punto a votación los/as Concejales asistentes acuerdan por unanimidad aprobar los Borradores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de abril de 2025, con la corrección referenciada.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 225/2025, DE FECHA 16 DE JUNIO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 225/2025, de fecha 16 de junio, que copiada literalmente dice así:

"EXPTE GEX 1118/2025

DECRETO

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Visto el Proyecto PFEA/2025 denominado **"PAVIMENTACIÓN ACERADOS TRAVESÍA TRAMO 2"** (Empleo Estable), siendo el Arquitecto Técnico Proyectista redactor del Presupuesto y del EBSS D. José Antonio Castro Castro SAU - Unidad Guadiato, cuyos importes desglosados se relacionan:

- Importe total: 24.621,38 Euros.
- Importe Mano de Obra: 14.685,80 Euros.
- Importe Materiales: 9.935,58 Euros.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto que el plazo para la presentación de la solicitud de la subvención para la mano de obra PFEA 2025 finaliza el próximo día 19 de junio y no está prevista la celebración de Pleno antes de dicha fecha.

Por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- **APROBAR** el Proyecto anteriormente citado y sus correspondientes importes desglosados.

Segundo.- Que la presente Resolución se someta a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 226/2025, DE FECHA 16 DE JUNIO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 226/2025, de fecha 16 de junio, que copiada literalmente dice así:

"EXPTE GEX 1119/2025

DECRETO

Visto el Proyecto PFEA/2025 denominado **"PAVIMENTACIÓN CALLE REAL TRAMO 1"** (Garantía de rentas), siendo el Arquitecto Técnico Proyectista redactor del Presupuesto y del EBSS D. José Antonio Castro Castro SAU - Unidad Guadiato, cuyos importes desglosados se relacionan:

- Importe total: 88.199,60 Euros.
- Importe Mano de Obra: 59.611,16 Euros.
- Importe Materiales: 28.588,44 Euros.

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto que el plazo para la presentación de la solicitud de la subvención para la mano de obra PFEA 2025 finaliza el próximo día 19 de junio y no está prevista la celebración de Pleno antes de dicha fecha.

Por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- **APROBAR** el Proyecto anteriormente citado y sus correspondientes importes desglosados.

Segundo.- Que la presente Resolución se someta a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

CUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 227/2025, DE FECHA 16 DE JUNIO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 227/2025, de fecha 16 de junio, que copiada literalmente dice así:

"EXPTE GEX 1120/2025

DECRETO

Visto el Proyecto PFEA/2025 denominado **"PAVIMENTACIÓN ACERADOS TRAVESÍA TRAMO 3"** (Remanentes) , redactado por la Arquitecta Municipal Dña Elena García Expósito, cuyos importes desglosados se relacionan:

- Importe total: 23.398,27 Euros.
- Importe Mano de Obra: 14.685,80 Euros.
- Importe Materiales: 8.712,47 Euros.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto que el plazo para la presentación de la solicitud de la subvención para la mano de obra PFEA 2025 finaliza el próximo día 19 de junio y no está prevista la celebración de Pleno antes de dicha fecha.

Por el presente **HE RESUELTO**:

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Primero.- **APROBAR** el Proyecto anteriormente citado y sus correspondientes importes desglosados.

Segundo.- Que la presente Resolución se someta a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2025, por la que se inicia el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y visto el informe de Secretaría- Intervención de fecha 9 de junio de 2025, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 Cuota Tributaria de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**, conforme a la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2025, que queda como sigue:

"**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

Propongo al Pleno de la Corporación la modificación del Epígrafe Segundo del artículo 6 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS** que queda como sigue:

"Epígrafe Segundo:

a) Por los cursos de natación.....15 euros por persona.
b) Por las participación en las Escuelas de Verano.....10 euros por niño/a y a
partir del segundo hermano/a 5 euros.
c) Por la participación en las Rutas de Senderismo.....5 euros por persona

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

d) Para cualquier otra actividad que promueva el Ayuntamiento deportiva o cultural 15 euros por persona.

En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2025, por la que se inicia el expediente para la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones de Villanueva del Rey y visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de junio de 2025, conforme al artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2025 y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores/as Concejales/as asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamente de Honores y Distinciones de Villanueva del Rey que transcrito literalmente dice así:

“REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

El Reglamento de Organización Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, no solamente reconoce en sus artículos 189 y 190 la potestad de los Ayuntamientos para la concesión de honores y distinciones, sino que exige en su artículo 191 la existencia de un Reglamento especial que regule los requisitos necesarios para su concesión.

Artículo 1. Los Honores que con carácter oficial, a tenor de lo previsto en los artículos 189 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, podrá conferir, en lo sucesivo, el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, a fin de reconocer especiales merecimientos, serán los siguientes:

a) Títulos:

-Hijo/a Predilecto/a de Villanueva del Rey.

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

-Hijo/a Adoptivo/a de Villanueva del Rey.
-Cronista oficial de Villanueva del Rey.
-Alcalde/sa perpetuo/a de Villanueva del Rey.

b) Condecoraciones:
-Medalla de Villanueva del Rey.

c) Distinciones:
-Dedicación y/o Denominación de calles, plazas y espacios públicos.
-Hermanamientos con otras localidades.

Artículo 2. Los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, durante el periodo de ejercicio de sus funciones, no podrán ser objeto de propuesta de concesión de ninguno de los títulos, condecoraciones o distinciones recogidos en el artículo anterior. Tampoco lo podrán ser las personas que desempeñen altos cargos en cualquier nivel de la Administración estatal, autonómica o provincia.

Artículo 3. Todos los títulos, condecoraciones y distinciones a que se hace referencia en este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorifico, sin que por tanto otorguen ningún derecho administrativo ni económico.

Artículo 4. El nombramiento como Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a es la más alta distinción que la Corporación Municipal de Villanueva del Rey puede dispensar a una persona física.

Artículo 5. Hijo/a predilecto/a
El título de Hijo/a Predilecto/a del municipio solo podrá recaer en aquellas personas nacidas en Villanueva del Rey que reúnan méritos excepcionales o hayan cumplido servicios extraordinarios que redunden en beneficios muy señalados para el municipio.

Artículo 6. Hijo/a Adoptivo/a
El título de Hijo/a Adoptivo/a solo podrá recaer en aquellas personas que, sin haber nacido en Villanueva del Rey y cualquiera que sea su lugar de origen, reúnan méritos excepcionales o hayan cumplido servicios extraordinarios que redunden en beneficios muy señalados para el municipio.

Artículo 7. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a se plasmarán en un diploma o pergamino artístico en el que aparecerá en lugar preponderante el escudo municipal y un extracto del acuerdo corporativo que dio lugar a tal reconocimiento. Así mismo, se impondrá una medalla que llevará en el anverso el escudo municipal y en el reverso la inscripción "Hijo/a Predilecto/a de Villanueva del Rey" o "Hijo/a Adoptivo/a de Villanueva del Rey" y el nombre de la persona distinguida.

Artículo 8. Cronista Oficial.
El título de Cronista Oficial de Villanueva del Rey se plasmará en un diploma o pergamino artístico en el que aparecerá en lugar preponderante el escudo municipal y un extracto del acuerdo corporativo que dio lugar a tal reconocimiento. Así mismo, se impondrá una medalla que llevará en el anverso el escudo municipal y en el reverso la inscripción "Cronista Oficial de Villanueva del Rey" y el nombre de la persona distinguida.
Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente, siempre de acuerdo con los Estatutos de la Asociación Nacional de Cronistas Oficiales.

Artículo 9. Alcalde/sa perpetuo/a
El título de Alcalde perpetúo de Villanueva del Rey solo podrá ser concedido por una sola vez al Patrón Santiago Apóstol. El título se plasmará en un diploma o pergamino artístico

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_certo_dipu_01

en el que aparecerá en lugar preponderante el escudo municipal y un extracto del acuerdo corporativo que dio lugar a tal reconocimiento, firmado por el titular de la Alcaldía-Presidencia y por el Secretario de la Corporación que dará fe del mismo. Así mismo, se impondrá un bastón de mando, de similares características al del titular de la Alcaldía-Presidencia. El mismo será entregado a la imagen del Patrón en acto solemne.

Artículo 10. Medallas

La medalla de Villanueva del Rey, como condecoración honorífica, solo podrá recaer en aquellas personas o entidades tanto públicas como privadas que por sus destacadas cualidades, acciones, servicios o virtudes, individuales o colectivas, hayan alcanzado un alto prestigio y consideración general, especialmente cuando los mismos hayan redundado positivamente en el municipio y/o prestigiado al mismo.

Artículo 11. La medalla de Villanueva del Rey reproducirá en el anverso el escudo municipal y en el reverso la inscripción "Medalla de Villanueva del Rey " y el nombre de la persona o entidad distinguida.

Artículo 12. Dedicación y/o Denominación de calles, plazas y espacios públicos.

Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios o instalaciones municipales el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor del municipio de Villanueva del Rey, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc.

Artículo 13. Hermanamientos con otras localidades

El Ayuntamiento Pleno podrá acordar por mayoría simple hermanarse con localidades, lugares, parroquias o cualesquiera núcleos de población que estime oportuno, tanto nacionales como extranjeros, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, culturales, sociales o cualquiera otros de naturaleza análoga, que por su importancia y raigambre sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Las autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades y lugares tendrán la consideración honorífica como si de ésta lo fueran, y el señor/a Alcalde/sa Presidente/a podrá decretar en cada situación la forma de llevarlo a cabo.

En las entradas y salidas de la Villa serán colocadas placas conmemorativas del hermanamiento llevado a cabo.

Artículo 14. Los honores que la Corporación pueda otorgar a la Familia Real no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa Real.

Artículo 15. Luto oficial

El señor/a Alcalde/sa podrá acordar la declaración de luto oficial municipal, cuando entienda que existen motivos suficientes para efectuar tal declaración. Acordado la declaración de luto ficial, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en un punto independiente en la siguiente sesión ordinaria que se celebre una vez tomado el acuerdo.

Declarado el luto oficial, las banderas ondearán a media asta.

Artículo 16. Los títulos, condecoraciones y distinciones incluidos en el presente Reglamento podrán concederse también a título póstumo a personas fallecidas en las que concurrieron los merecimientos citados para cada caso.

Artículo 17. La concesión de los títulos, condecoraciones y distinciones previstos en este Reglamento es competencia del Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y previa instrucción de un expediente acreditativo de los merecimientos que lo justifiquen. Para la adopción de los acuerdos correspondientes se precisará mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Artículo 18. El expediente que se menciona en el artículo anterior se iniciara por decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a instancia de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de otra Administración Pública. En el acuerdo de incoación del expediente se designara de entre los miembros de Corporación a un/a Instructor/a encargado/a de su tramitación e impulso y a un funcionario que actuará como Secretario.

Artículo 19. En su caso, el instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más adecuada y completa investigación de los méritos de la persona o entidad propuesta. Terminada la función informativa, formulara una propuesta al titular de la Alcaldía para que, si a bien lo tiene, la remita como propuesta a la Comisión Informativa que corresponda, la cual -una vez dictaminada- elevará la misma al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 20. La concesión de los títulos, condecoraciones y distinciones establecidas en el presente Reglamento tendrá carácter vitalicio, si bien la Corporación Municipal podrá privar a los titulares de las referidas distinciones de las mismas cuando concurran circunstancias que lo justifiquen y previa tramitación de un procedimiento similar al exigido para su concesión, garantizando un trámite de audiencia al administrado.

Artículo 21. Acordada la concesión de los títulos, condecoraciones y distinciones establecidas en el presente reglamento, la Alcaldía fijará el lugar y fecha del acto en el que se procederá a la entrega de los mismos. Dicho acto será presidido por la Alcaldía, contará con la asistencia de la Corporación Municipal en Pleno, tendrá carácter público y revestirá destacada solemnidad.

Artículo 22. Los distinguidos con los títulos y condecoraciones consideradas podrán ostentar las mismas en actos públicos y oficiales. Cuando sean concedidas a entidades, éstas tendrán derecho a exhibir un emblema que haga constar el referido otorgamiento.

Artículo 23. Un extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno otorgando cualquiera de los honores establecidos en este Reglamento deberá inscribirse, por orden cronológico, en un Libro Registro de Honores y Distinciones, el cual estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia del titular de la Alcaldía-Presidencia determinar, por el procedimiento que estime conveniente, el diseño y ejecución final de las medallas establecidas en el presente Reglamento y las características definitivas que han de guardar los títulos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 70 de la citada Ley.

En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente".

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA ARRENDAMIENTO NAVE NUMERO 21 DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ENCINA.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Mansilla del Hoyo renunciando al arrendamiento de la nave nº 21 del Polígono Industrial “La Encina” .

Considerando que el arrendatario está al corriente en el pago del arrendamiento de la nave nº 21 del Polígono Industrial “La Encina”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Antonio Mansilla del Hoyo, al arrendamiento de la nave nº 21 del Polígono Industrial “La Encina”.

Segundo.- Notificar este acuerdo a D. Antonio Mansilla del Hoyo.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL, FERIA Y SAN ISIDRO EJERCICIO 2026.

Visto lo establecido en el artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar como días de Fiesta Local del Municipio para el ejercicio 2026 los siguientes:

a) 18 de mayo de 2026
b) 21 de agosto de 2026 (Viernes de Feria).

Segundo.- Fijar la celebración de la Feria del ejercicio 2026, desde el día 19 de agosto (víspera) hasta el día 23 de agosto, inclusive.

Tercero.- Fijar el día 17 de mayo de 2026 para la celebración de la Romería de San Isidro.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2023, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones (BOP núm. 102 de fecha 28 de mayo de 2025).

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024.

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2024, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones (BOP núm. 102 de fecha 28 de mayo de 2025).

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DÉCIMOPRIMERO.- REQUERIR A INGENIERÍA DE TURISMO COMERCIAL S.L. - EMPRESA ARRENDATARIA DEL HOTEL- RESTAURANTE "LAS MONTERAS" - EL ABONO DE LA RENTA ADEUDADA.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2015 se formalizó contrato de arrendamiento del Hotel- Restaurante "Las Monteras", modificado mediante Adenda

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

formalizada con fecha 18 de enero de 2022, entre el Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey y la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L. – CIF B56023583

Considerando que la renta convenida en el contrato de arrendamiento que asciende a 6.000,00 euros anuales debe abonarse los últimos 15 días del mes de diciembre de cada año, conforme a la Cláusula Tercera del contrato de arrendamiento.

Considerando que conforme se establece en el Informe emitido con fecha 10 de junio de 2025 por Tesorería, el arrendatario adeuda la cantidad de 13.227,41 euros, desglosados de la siguiente forma:

- Arrendamiento del Hotel – Restaurante "Las Monteras" ejercicio 2022 (Fra 109/2022 de fecha 27 de diciembre).....3.520,67 euros.
- Arrendamiento del Hotel – Restaurante "Las Monteras" ejercicio 2023 (Fra 109/2023 de fecha 27 de diciembre).....3.706,74 euros.
- Arrendamiento del Hotel – Restaurante "Las Monteras" ejercicio 2024 (Fra 106/2024 de fecha 18 de noviembre).....6.000,00 euros.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los efectos y extinción del arrendamiento o de cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Considerando que se trata de un bien de naturaleza patrimonial y que nos hallamos ante un contrato de arrendamiento de naturaleza civil.

Considerando que a estos contratos les es de aplicación, en cuanto a sus efectos y extinción, lo dipuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en éstas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por aplicación del artículo 110 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se rigen por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III (artículos 29 a 35) LAU y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 1555 del Código Civil, el arrendatario está obligado "a pagar el precio del arrendamiento en los términos convenidos".

Considerando que por aplicación del artículo 27.2.a) de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y artículo 1556 del Código Civil el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por "la falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Requerir a D. Arturo Gómez Molina, como representante de la Empresa arrendataria Ingeniería de Turismo Comercial S.L. – CIF B56023583 – para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda al abono de la cantidad de 13.227,41 euros, correspondiente a la renta convenida y no abonada en concepto de arrendamiento del Hotel- Restaurante "Las Monteras" . Dicha deuda se desglosa de la forma que se indica a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

• Arrendamiento del Hotel – Restaurante “Las Monteras” ejercicio 2022 (Fra 109/2022 de fecha 27 de diciembre).....3.520,67 euros.
• Arrendamiento del Hotel – Restaurante “Las Monteras” ejercicio 2023 (Fra 109/2023 de fecha 27 de diciembre).....3.706,74 euros.
• Arrendamiento del Hotel – Restaurante “Las Monteras” ejercicio 2024 (Fra 106/2024 de fecha 18 de noviembre).....6.000,00 euros.

SEGUNDO.- Comunicar al arrendatario que en caso de impago de la cantidad adeudada en el plazo indicado en el punto anterior, este Ayuntamiento iniciará las acciones judiciales pertinentes y procederá a resolver el contrato de arrendamiento .

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Arturo Gómez Molina, como representante de la Empresa arrendataria Ingeniería de Turismo Comercial S.L.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

DÉCIMOSEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025 y que son las comprendidas entre la número 109, de fecha 28 de marzo de 2025, a la número 238, de fecha 23 de junio de 2025, ambas inclusive.

Los/as Concejales/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

DÉCIMOTERCERO.- INFORMACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde Informa de las actuaciones realizadas desde las diferentes Concejalías:

- Concejalía de Mayores: Cobertura de la plaza de Estimulación Cognitiva, organización del Homenaje del Mayor, gestiones necesarias para la concesión por Diputación de una subvención, por importe de 20.000 euros, al Hogar Parroquial; colocación en agosto de las banderas confeccionadas por el grupo de mujeres del Municipio a quienes “agradecemos su dedicaciçon y colaboración”.
- Concejalía de Educación y Juventud: Organización de la Ludoteca de Verano, Escuelas de Verano, celebración en junio de la Feria del Libro, solicitud de la subvención del Circuito Provincial de Cultura, Fiesta de Versiones y “seguimos apostando por la tradicional Noche Flamenca”.
- Concejalía de Deportes: Celebración de la 1ª Maratón de Fútbol Sala, funcionamiento de los focos e instalación de monederos en la zona deportiva, organización del curso de natación que comienza el día 1 de julio, reunión con la organización del Rally del Guadiato.
- Concejalía de Obras: La obra de la “entrada del pueblo” dará comienzo el próximo 2 de julio; se ha adjudicado por Diputación la segunda fase de la Caseta Municipal que se iniciará en breve y el Saneamiento de la calle Camilo Sánchez; el Hogar del Pensionista ya ha superado la Inspección de la OCA cumpliendo con todos los requisitos técnicos y de seguridad; se ampliará la calzada y mejora de la obra de paso en el antiguo trazado de la carretera CP 229 con una inversión de 100.000,00 euros y un plazo de ejecución de 3 meses.Esta última actuación “ha sido posible

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_certo_dipu_01

gracias al trabajo conjunto entre el Equipo de Gobierno Municipal y la Diputación de Córdoba demostrando nuestro compromiso con la mejora de las infraestructuras y la seguridad civil en Villanueva del Rey".

- Concejalía de Festejos: Los principales eventos a celebrar y organizados son la verbena en Honor a Santiago Apóstol, la Feria de la Trasiega y la celebración de la Fiesta Fin de Año. Se encuentran organizadas y coordinadas las actividades previas a la Feria. En cuanto a la revista de Feria ya han sido diseñados y maquetados la portada, que ha sido diseñada por Claudia Lara Barba,y contenido. El pregón de la feria será pronunciado por "un vecino muy querido, al que desde aquí agradecemos profundamente su disponibilidad y generosidad al aceptar este reconocimiento...". Se ha solicitado una subvención a la Diputación destinada a Agrupaciones de Música para la adquisición de nuevo instrumental y reparación del existente. Se ha publicado la licitación de la Barra de los eventos previos a la Feria siendo la mejor oferta la presentada por D. Daniel Rico Serna con un importe de 910,00 euros.
- Concejalía de Igualdad: Se está ejecutando la subvención Pacto de Estado 2024 con la adquisición de un tótem de estacionamiento para bicicletas que se instalará en el CEIP Miguel de Cervantes y adquisición de mobiliario urbano de bancos y papeleras para la creación de un "Rincón de la Igualdad". Se ha recibido subvención de Diputación por importe de 3.500,00 euros para un Proyecto denominado Villanueva por la Igualdad, lo que "refuerza nuestro compromiso con la igualdad".
- El Sr. Alcalde informa sobre la RPT.
- Se han solicitado hasta el mes de junio 22 subvenciones de las cuales a día de hoy se han concedido 8 con un total de 107.656,63 euros

Antes de entrar en el punto de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde propone incluir en el Orden del Día el
siguiente punto: **RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 233/2025, DE FECHA 20 DE JUNIO.** Justificada la urgencia el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación incluir el punto referenciado en el Orden del Día.

DÉCIMOCUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 233/2025, DE FECHA 20 DE JUNIO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 233/2025, de fecha 20 de junio, que copiada literalmente dice así:

" **EXPEDIENTE GEX 1145/2025**
DECRETO

A la vista de los siguientes Antecedentes:

Documento	**Fecha**
Solicitud del interesado	17 de junio de 2025
Providencia de Alcaldía	19 de junio de 2025
Informe de Secretaría	19 de junio de 2025

Considerando que con fecha 16 de junio de 2017 se formalizó contrato administrativo de gestión de la Piscina Municipal de Villanueva del Rey mediante la modalidad de concesión entre el Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey y D. Arturo Gómez Molina actuando en nombre y representación de la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L.

Examinada la documentación presentada por la cesionaria.

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 la competencia para la autorización de la cesión corresponde al Pleno de la Corporación. No obstante, dada la urgencia de la autorización ante la necesidad de proceder a la apertura de la Piscina Municipal **RESUELVO:**

PRIMERO. Autorizar la cesión solicitada por D. Arturo Gómez Molina, como administrador único de la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L. con CIF núm. B56023583, del contrato del arrendamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal para que sean gestionadas por Dña. María Soraya Pozo García con DNI núm. ***5668** hasta el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Indicar a cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública.

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

TERCERO. Notificar al cedente y al cesionario la presente Resolución.

CUARTO. Someter la presente Resolución a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Fechado y firmado electrónicamente**.**"

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

DÉCIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Manuel Caballero Carrasco, Concejal del PSOE, que formula los siguientes ruegos y preguntas:

-¿Se va a sacar a licitación el Bar del Hogar del Pensonista?. El Sr. Alcalde responde que cuando se reciba el informe de la OCA.

-¿Cómo va la licitación para la gestión del Campo de Tiro? Se informa que hay que redactar la Ordenanza reguladora del Precio Público para el uso del Campo de Tiro.

-¿Se ha arreglado el Camino de Navalón? ¿Se va a dar un repaso a los caminos? ¿Se van a tapar socavones? El Sr. Alcalde responde que por las condiciones meteorológicas los caminos han sufrido desperfectos y las máquinas del Parque de Maquinaria de Mancomunidad solo "las tenemos unos días. La mayoría de los caminos están arreglados y bien arreglados".

Se explica las circunstancias que han rodeado la subvención soliictada a la Junta de Andalucía dentro del Plan de Emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por las lluvias.

-Ruega que en la celebración de la Romería de San Isidro 2026 no se cierren las instalaciones de la Dehesa desde el sábado.

-Los Policías Locales conveniados que han hecho servicio en la Romería ¿han cobrado el precio hora igual que los Vigilantes Municipales? ¿Por qué no ha trabajado el Vigilante Municipal en la Romería? Dña Bárbara Rico, Concejala de Festejos, le responde que el precio hora ha sido el mismo y el Vigilante Municipal no ha trabajado porque el compañero estaba de baja médica y "me comenta que en un evento como la Romería no quiere trabajar solo". Se gestiona el convenio con los Policías Locales de Espiel los cuales trabajan siempre en "binomio" de forma que no es posible que trabaje un Policía Local con un Vigilante Municipal; se habla con el Vigilante Municipal en activo al que le parece bien no trabajar en la Romería, hasta que se formalizó la documentación manifestando su desacuerdo.

-Ruega que cuando se vaya a contratar la Zambombada 2025 se busquen

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_certo_dipu_01

presupuestos más accesibles ya que considera excesivo el precio de 4.700,00 euros de la Zambombada 2024.

. -¿Se ha arreglado la máquina de firmas? Se le responde que sí.

-Ruega que a la hora de publicar anuncios en redes sociales se midan las palabras - haciendo referencia a la publicación que se hizo en relación con el adecentamiento de los edificios municipales mediante la pintura exterior - ya que puede ser entendido como un desprestigio al anterior Equipo de Gobierno. Toma la palabra Dña Bárbara Rico para manifestar que no se trata de desprestigiar al anterior Equipo de Gobierno sino de informar a los vecinos. Por otro lado, continúa diciendo que también desde el PSOE de Villanueva del Rey se dio una información incorrecta sobre las actuaciones relacionadas con la Fiebre del Nilo.

Toma la palabra D. Andrés Morales, Portavoz del PSOE , que manifiesta que la enfermera del Área Sanitaria lleva mucho tiempo con el Sr. Alcalde intentando fijar una reunión informativa relacionada con la prevención de la Fiebre del Nilo y al final “ha tenido que tirar de las Asociaciones”. El Sr. Concejal formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega que el Pregonero de la Feria para próximos ejercicios se elija por el Pleno. Dña Bárbara Rico , agradece la propuesta y se tendrá en cuenta.

-¿Que destino se va a dar a la zona de los membrillos? El Sr. Alcalde responde que hay tres empresas interesadas en poner en marcha el Invernadero pero al no haber equipamiento es muy costoso poner en funcionamiento la actividad.

-¿Por qué se van a quitar las bonificaciones por fomento de Empleo? El Sr. Alcalde informa del motivo de esta decisión entendiendo que con dicha bonificación no se fomenta el empleo.

- Ruega que se le dé la vuelta al espejo de la esquina de la Plaza de la Constitución con la calle Pósito.

-¿Se costearon las gradas del Rallye? Lidia Concejala del PSOE le responde que se le dará la información detallada.

- ¿Cuando se le va a dar la información de los gastos de Fitur? Se responde que la información está preparada para que la recoja cuando quiera.

- ¿Hay algún Proyecto de alguna Empresa interesada en instalarse en el Municipio? Se le responde que las 3 empresas interesadas en la zona de los invernaderos y 2 empresas que han mostrado su interés por las naves del Polígono Industrial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
9A50 CA6B FB2E 221B BEDA
9A50CA6BFB2E221BBEDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.villanuevadelrey.es/sede (Validación de documentos)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 05-08-2025
VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 05-08-2025
pie_firma_conto_dipu_01